

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Junio de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1413/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Dec. Alcaldicio N° 2472/13 de 27 de Diciembre de 2012, que contrata vía Trato Directo a Don Patricio Ponce Novack ; Decreto Alcaldicio N° 443/13 de fecha 22 de Febrero de 2013, que aprueba el Contrato, suscrito con fecha 25 de Enero de 2013, denominado "Servicios de Asesorías Profesionales para la Dirección de Secoplac"; la circunstancia de no haber consignado en el Decreto Alcaldicio antes aludido una cuenta de imputación que corresponde; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

Con base Decreto Alcaldicio N° 443/13 de fecha 22 de Febrero de 2013, que aprueba el Contrato de Don Patricio Ponce Novack., en el sentido siguiente:

DONDE DICE

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001.- del Presupuesto Municipal vigente.

DEBE DECIR


3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar el gasto que de ello derive, de la siguiente forma:


- A la Cuenta de Aplicación de Fondos en Administración N° 114-05-54, Programa Recuperación de Barrios-PSAT Municipal, hasta la suma de \$ 1.555.556.-
- A la Cuenta N° 215-31-01-002-001.- del Presupuesto Municipal Vigente, un total de \$ 77.777.-

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/MCM/cps
Distribución:
Dpto. Personal
Dir. Control





2472-12
27.12.12



MEMORANDUM N° 1.925 /2012

Ref. : Solicita trato directo - PSAT Municipal.

Alto Hospicio, 20 de Diciembre de 2012

DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : HUGO VILCHES FUENTES
DIRECTOR JURIDICO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Junto con saludar a UD., mediante el presente, y en el marco de la implementación y ejecución del Programa Regular de Recuperación de Barrios, Región de Tarapacá, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) en la Comuna de Alto Hospicio, vengo en solicitar a UD., decretar la contratación directa de don **"PATRICIO PONCE NOVACK"**, **Ingeniero Civil Industrial, RUT 12.835.828-5**, domiciliado en Calle Estados Unidos N° 3039 de la ciudad de Alto Hospicio, en razón a:

- a) Lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10° numeral 7, letra m), y en relación a lo indicado en el Artículo 107° del mismo cuerpo legal, toda vez que es indispensable la constitución de un equipo multidisciplinario de profesionales y prestadores de servicios para el Programa Recuperación de Barrios, el cual se desarrolla paralelamente en los Barrios Mujeres Emprendedoras y Norte Grande – Gendecora, ambos de la Comuna de Alto Hospicio, y dentro del cual se requiere contratar los servicios especializados de un profesional del área de la Ingeniería que forme parte de este equipo, el cual será encargado principalmente de elaborar estudios e informes, entregar perfiles de diseño, apoyar técnicamente el seguimiento de las obras, asistir a reuniones con el SERVIU, entre otras funciones, y desarrollar diversos trabajos en terreno de acuerdo a los requerimientos propios de dicho programa, en tiempo y forma, a fin de dar cumplimiento a las distintas etapas y productos asociados al Programa que se le asignen.
- b) Lo dispuesto en el Convenio Marco Regional para Programas Habitacionales, firmado entre el MINVU y la Municipalidad de Alto Hospicio, donde se habilita al municipio como entidad encargada de ejecutar dicho Programa en la calidad de Prestadora de Servicios de Asistencia Técnica (EGIS - PSAT).



- c) Lo dispuesto en el Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios firmado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, donde se comprometen las acciones necesarias para llevar a cabo dicho en el Programa en los Barrios indicados en la letra a).
- d) La necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en ambos Convenios, y continuidad al Programa durante el año 2013.
- e) La idoneidad técnica y experiencia comprobada del profesional, verificada por esta Unidad en su calidad de Unidad Técnica.

Lo anterior, por un total de honorarios de **\$1.633.333** (un millón seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) mensuales, impuestos honorarios incluidos, y por el plazo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2013.

Se adjunta Currículum Vitae y Términos de Referencia de la labor a desarrollar.

Imputar los gastos asociados de la siguiente forma:

- ✓ A la Cuenta de Aplicación de Fondos en Administración **N° 114-05-54**, Programa Recuperación de Barrios – PSAT Municipal, Hasta la suma de **\$ 1.555.556**.
- ✓ A la Cuenta **N° 215-31-01-002-001** del Presupuesto Municipal Vigente, un total de **\$77.777**.

Atentamente,


CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR SECOPLAC

CVV/pgm

Distribución:

- Destinatario
- Archivo

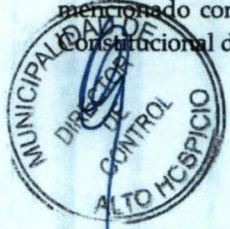
REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

1413.
28.06.13

CATU CORREAR/
de cueto de los
cuentas de imputacion.

Alto Hospicio, 22 de Febrero de 2013.-
DECRETO ALC. N° 443/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 2472/12 de 27 de Diciembre de 2012 que contrato por vía del trato directo a don Patricio Ponce Novack los servicios que indica; y Contrato de Suministro de Servicios de Apoyo para la Dirección de Secoplac del profesional antes mencionado con el Municipio, suscrito el 02 de Enero de 2013. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios, denominado **"SERVICIOS DE ASESORIAS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE SECOPLAC"**, suscritos el 25 de Enero de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **PATRICIO PONCE NOVACK**, RUT 12.835.828-5, domiciliado en Estados Unidos N° 3039, Alto Hospicio; mediante el cual el contratado se obliga a prestar los servicios de Apoyo Profesional, desde el **01 de Enero de 2013** hasta el **31 de Diciembre de 2013**, ambos inclusive, por la suma mensual de **\$1.633.333.- (un millón seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)**, Impuesto a la Renta incluido para cada uno, por concepto de honorarios y mientras se encuentre vigente el contrato. Lo anterior en virtud del Decreto Alcaldicio N° 2472/12 de 27 de Diciembre de 2012 que contrato por vía del trato directo a la persona antes mencionada, por los servicios señalados, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Páguese a don **PATRICIO PONCE NOVACK**, RUT 12.835.828-5, la suma mensual de **\$1.633.333.- (un millón seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)**, Impuesto a la Renta incluido por concepto de honorarios y mientras se encuentre vigente el contrato, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la **Secretaría Comunal de Planificación**, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el respectivo Contrato.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta **N° 215.31.01.002.001**, del Presupuesto Municipal vigente.

Cambiar x desglosar 2472/12


4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/cps
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secopiac
Encargado Portal

